AUDITORIA GAUDI 2024
MUNICIPIO DE DOSQUBRADAS
EPS COMFENALCO CONTRIBUTIVO Codigo 24933

CRITERIO EN CORRECCION	OBSERVACION DE VERIFICACION	RESPUESTA DE AUDITORIA
8	El auditor ha detallado de manera coherente en el acta cómo encontró los hallazgos para el criterio, y las pruebas que anexó permiten validar la calificación que le dio. No obstante, su análisis es incompleto por dos razones clave: Sin fechas claras: No se incluyó una cronología de las fechas de prestación de servicios, lo que es vital para verificar si se cumplió el criterio a tiempo. Falta de precisión normativa: El análisis no especifica la norma exacta que se cumple o se incumple, solo menciona generalidades, restando rigor al analisis.	1.CRONOLOGIA : Se revisa criterio con 3 muestras dos con la orden medica , autorizacion y prestacion efectiva y una muestra CC 10094751 la entidad entrega certificacion que refiere: " *Nos permitimos soportar la contratación que se tiene con la IPS de manejo integral de usuarios de VIH como soporte al caso de CC 10094751, esto como soporte a la no entrega de soporte de ordenamiento y autorización para la atención por infectología dentro del paquete contratado con dicha IPS",* adjunta captura de pantalla de contrato, por lo que se registro prestacion efectiva. 2. NORMATIVIDAD: Se realiza el ajuste . Se solicita finalizar criterio
9	El auditor presentó pruebas que, en principio, respaldan el criterio evaluado. Sin embargo, se encontró un incumplimiento en la asignación de citas de odontología general dentro de los días hábiles establecidos. Los análisis presentados muestran deficiencias significativas, ya que no se evidencia la cronología exacta de la solicitud y asignación de citas para los servicios requeridos. Además, el análisis omite especificar la norma exacta que se cumple o incumple.	1. Se realiza ajuste en cronologia del comentario incluyendo la fecha de solicitud de la cita 2. NORMATIVIDAD: se realiza el ajuste a la norma especifica, se solicita finalizar criterio.
10	La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad. No presenta base de usuario. El auditor municipal hizo uso del instrumento entregado por la secretaria de salud, no se encuentra firmado por la EAPB, está firmado por el auditor municipal, la auditoria cuenta con 10 muestras, de las cuales las 7 cumplen y 3 no cumplen. Es subsanable, ya que puede subir el soporte firmado, cumple normatividad y análisis requerido.	1. FIRMA FORMATO DE AUDITORIA: Se realizo envio de formato via correo electronico a correo oficial de las EAPB para firma manuscrita indicando tiempo de entrega para el 17/06/2025 , Se adjunta correo de notificacion y correo de respuesta con cargue en el aplicativo.
14	Para este criterio el auditor municipal revisa 7 muestras 4 en incumplimiento y 3 que cumplen, para soportar lo revisado adjunta evidencia aportada por la EPS y un analisis de cada muestra que soporta la calificacion de cumple o no cumple. Se debe ajustar ya que los analisis cronologicos y coherentes no concuerdan con la calificacion del criterio en la muestra 1, 2, 7.	Se realiza el ajuste de las muestras solicitadas, muestra 1. CC 420062989 Se ajusta a no cumplimiento, Muestra dos TI 1014210366 se realiza aclaración no cumple con tiempo de respuesta de 72 horas de riesgo simple ya que dan respuesta 44 días después y no cumple con respuesta de fondo no aportan soporte de prestación efectiva y la clasificación es no cumple en comentario y parte externa. Se observa una clasificación acorde al análisis del comentario, Muestra siette CC 10116151 Se ajusta en parte externa a no cumple. Se solicita finalizar criterio
15	Aunque el auditor presentó pruebas sólidas que demuestran el incumplimiento del criterio (respaldado por los fallos de tutela contra la EAPB por no brindar tecnologías de salud del Plan de Beneficios), se le ha pedido ajustar sus análisis. Esto es porque, en lugar de señalar la norma exacta que se está violando, el analisis solo enumera todas las regulaciones relacionadas con el criterio general. La precisión normativa es clave para la claridad del hallazgo.	1. NORMATIVIDAD: Se realiza ajuste reforzando al Articulo 49 de la constitucion politica de 1991 ya descrito en comentario.Se solicita finalizar criterio
16	El auditor municipal le da cumplimiento a 3 actividades y 2 en incumplimiento. Sin embargo, los soportes entregados por la EPS no se evidencia estrategias documentadas para el municipio donde se observe la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias. adicional en la parte externa donde esta la calificacion de no cumple presenta incongruencia ya que el auditor dice que si tiene las estrategias documentadas	Se realiza el ajuste a no cumple en 3 actividades y su parte externa. Se solicita finalizar criterio.

17,4	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con certificación de la información de salud y no CON COHORTES más así la cargan y generan muestra.e solo tienen una aplicación En el acta indica que no entrego soportes en muestras Según el criterio del auditor cumple (1) con relación a la muestra de (4) el dato coincide en el acta y el aplicativo, pero la muestra que aprobo solo tenia una aplicación d barniz de fluor, por lo que debe ser ajustada	1.COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB 2. FLUOR UNA SOLA APLICACION : Se revisan 6 muestras de las cuales 3 cumplen, se realiza el ajuste de las muestras TI 1085723548 y TI 1089623432 por presentar una sola aplicacion en el segundo sementre del año 2024, calificando con no cumple ,la muestra TI1089387952 presenta dos aplicaciones por lo que se califico con cumplimiento . Se solicita finalizar criterio.